

de las listas, el Ayuntamiento las declaró definitivamente cerradas en la forma siguiente:

Nº de orden	Nombres y apellidos	Fecha del nacimiento	Naturalidad	Tiempo de residencia
1	Agustín Vinali Ciriaco	10 Mayo de 1845	el. Quirico Navarra	
2	Jaime Berengueria Roca	10 id de 1845	id	
3	Jaime Camps Pare	19 Julio de 1845	id	
4	Francisco Grau Nots	10 Agosto de 1845	J. Pdo. de Purola	
5	Juan Mla Font	22 Octubre de 1845	el. Quirico Navarra	

Y despues de anunciar el Sr. Presidente a los interesados que en el dia de mañana y hora de las once de la misma se procederia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados con estricta sujecion a lo prevenido en el capitulo noveno de la precitada ley de Reemplazos, se levanto la sesion y firman los Sr. del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

El Alcalde - Presidente

Jose Casablanca

Jose Honore

Joaquin Huguet

Antonio Vire

Jose Gregorio Juan Peralta

Jose Broza

Acta de la clasificacion y declaracion de soldados

En el Quirico de Navarra a los once de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las once de su mañana se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Casablanca Serran, asistiendo el Regidor Sindico D. Jose Broza Morera y demas concejales que al margen se es



N. 0.038.704

para el objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados tal como previene el capº 9º de la vigente ley de 11 de Julio de 1885

Examinado el alistamiento para disponer las incompatibilidades que pudiesen resultar por parientes se tuvo en cuenta al efecto lo dispuesto en el artº 4º de la misma.

Reconocida la medida a la vista de los concurrentes y de D. Ramón Vela, nombrado tallador por este Ayuntamiento y hallándola conforme ordenó el Sr. Presidente al infrascripto secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo: los capºs 8º y 9º de la precitada ley y a continuación el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que existen del ingreso en el servicio del ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció a los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y a medida que se les llame, todos cuantos motivos crean oportunos para eximirse del servicio, puesto que nos les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran a tenor de lo dispuesto por el artículo 4º de la repetida ley; añadiendo, que a los que aleguen una o varias excepciones se les expedirá certificación en que consten sin exigirles por ella ningún derecho.

En este estado se dio principio al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma que a continuación se expresa:

Número 1. Aquilino Nizals Cirio, mozo número uno de la lista últimamente rectificada, para el recemplazo del corriente año hijo de Juan y Maria, natural y vecino de este pueblo de oficio sabe leer y escribir y practicada su medición resultó ser la de un metro seis centos veinte milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar para eximirse del servicio militar, dijo que padecía una hernia. Por lo que el Ayuntamiento, con presencia del artº 6º párrafo 2º de la vigente ley de recemplazos le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial después que fue oído el parecer del Jefe de la Comisión.

Número 2. Jaime Berenguer de Broca, mozo número dos de la lista rectificada para el actual recemplazo, hijo de Pedro y Juana natural y vecino de este pueblo, de oficio sabe leer y escribir, medido resultó tener un metro seis centos treintinueve milímetros. Preguntado si alegaba alguna excepción dijo que no; en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Comisión le declaró soldado portable.

Número 3. Jaime Camps Caré, moro número tres de la lista rectificada para el actual reemplazo, hijo de Rafael y Gertrudis, natural y vecino de este pueblo de oficio sabe leer y escribir, medido alcansó la talla de un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar dijo ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sesagenario. El Ayuntamiento en vista del artículo 69 párrafo 1º de la vigente ley de reemplazos y en armonía con el parecer del Regidor Sindico, concedióle para justificar dicha excepción un plazo de veinticinco días declarándole pendiente de recurso.

Número 4. Francisco Grau Notó moro número cuatro de la lista ultimamente rectificada para el reemplazo actual, hijo de José y Soquima, natural de S. Pedro de Pierola vecino de este pueblo, de oficio sabe leer y escribir, practicada su medición resultó tener un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido. El Ayuntamiento, a presencia del artículo 69 párrafo 1º de la ley y después de oído el parecer del Regidor Sindico declaró al moro pendiente de recurso otorgándole un plazo de veinticinco días para justificar la exención alegada.

Número 5. Juan Ylla Font número cinco de la lista rectificada para el reemplazo actual, hijo de Simón y Margarita, natural y vecino de este pueblo de oficio no sabe leer ni escribir: medido resultó alcanzar la talla de un metro quinientos ochenta milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo que no; por lo que el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico declarólo soldado sortzable.

Acumada la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año procedióse a la revisión de las excepciones concedidas en los tres reemplazos anteriores dando principio por el último reemplazo en la forma siguiente

Reemplazo de 1893

Primera revisión

Número 3. José Amado Abel, número tres del alistamiento de dicho reemplazo. Indicado a reclamar dijo que continúa siendo hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido en cuya compañía ha seguido viviendo siempre. Nadie protestó de dicha reclamación por lo que el Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico y resultando que el moro en cues-

tion, no trae en el acto los documentos que justifican la subsistencia de las circunstancias que motivaron su exclusion del servicio activo le concede un plazo de veinticinco dias para ello, declarandole entre tanto pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892

Ninguna

Reemplazo de 1891

Ninguna

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminado el acto de este dia anunciando en alta voz que a las tres de la tarde del dia cuatro del proximo Marzo se reunira el Ayuntamiento para la continuacion de esta sesion en la cual se decidiran los casos que hayan quedado pendientes. Levantando la sesion firmando la presente todos los Ates. Concejales reunidos conmigo que certifico

El Alcalde Presidente

José Casabianca

Joaquín Hugueta

Antonio Vire

José Cruz

José Broza

Juan Peralta

Basil Thompson